ANEJO 18: PROTECCIÓN AMBIENTAL

INDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. CONCLUSIONES DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL 1

3. CATÁLOGO DE ESPECIES A PLANTAR EN LOS DISTINTOS COMPONENTES DE INVERSIÓN 3

4. ACTUACIONES DE MEDIO AMBIENTE 4

APENDICE : INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

La Mejora y Modernización del Regadío en la Comunidad de Regantes del Canal de Castronuño (Valladolid) se encuentra incluido en el Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental (modificada por la Ley 9/2018 de 5 de diciembre).

El proyecto afecta directamente a espacios incluidos en la Red Natura 2000, ya que presenta coincidencia territorial con la Zona de Especial Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "Riberas de Castronuño" (ES4180017).

La zona de actuación está incluida en la Reserva Natural "Riberas de Castronuño-Vega del Duero", perteneciente a la Red de Espacios Naturales de Castilla y León, formulada en la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León. La declaración de cualquiera de las figuras de Espacio Natural Protegido, exige la previa elaboración y aprobación del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), por lo que mediante la Orden del 30 de abril 1992, se inició del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Riberas de Castronuño – Vega del Duero, aprobado por Decreto 249/2000, de 23 de noviembre. Dicho Plan propuso la figura de Reserva Natural, como la que mejor se ajusta a la especificidad de los valores del área, por lo tanto, el Espacio Natural fue declarado Reserva Natural "Riberas de Castronuño-Vega del Duero", mediante la Ley 6/2002, de 11 de abril.

Con fecha 7 de febrero de 2020, tuvo entrada en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, la solicitud de inicio de Evaluación de Impacto Ambiental simplificada del proyecto de "Mejora y Modernización del Regadío en la Comunidad de Regantes del Canal de Castronuño (Valladolid)".

Mediante Resolución de 26 de julio de 2021, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formula el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de "Mejora y Modernización del Regadío en la Comunidad de Regantes del Canal de Castronuño (Valladolid)". En él se establece *"que no es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del proyecto "Mejora y Modernización del Regadío en la Comunidad de Regantes del Canal de Castronuño (Valladolid)", ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas y prescripciones establecidas en el documento ambiental y en la resolución".*

2. CONCLUSIONES DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

Del informe de impacto ambiental se desgranan las siguientes medidas de protección, restauración e implementación del proyecto:

<u>De tipo general</u>

- La tierra vegetal de las zonas de obras se retirará previamente, se conservará y se utilizará posteriormente en la restauración de esas superficies

- Se eliminará la vegetación exclusivamente necesaria para efectuar las obras de todo el proyecto. En todo caso y como es habitual en todas las actuaciones, si no hubiera otra alternativa que eliminar vegetación arbórea o arbustiva, de solicitará previamente permiso al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid
- No se contemplan la apertura de canteras ni vertederos. Los residuos deben ser llevados a gestor autorizado, reciclaje o vertedero autorizado
- Deben de efectuarse plantaciones en el perímetro del generador fotovoltaico, plantaciones de arbustos en los taludes de la balsa de acumulación y árboles en el entorno de la misma
- Como medida de protección y regeneración de la vegetación, se recoge el balizamiento de la vegetación arbórea en el entorno de las obras
- Es necesario la restauración de las zonas auxiliares temporales de obra, recuperando su relieve original
- En lo referente a las especies de flora protegida Ephedra distachya subsp. Distachya y Butomus umbellatus, no se prevé afección por las obras diseñadas. No obstante, se contemplarán una serie de medidas en fase de construcción, como la realización por personal especializado de recorridos previos por el trazado de las obras para verificar la ausencia de estas especies y en caso de localizarse, se prohibirá cualquier actuación que suponga la destrucción o modificación de estas especies
- Los riesgos de accidente en la fase de construcción son vertidos accidentales de residuos y productos tóxicos y peligrosos, consecuencia de un inadecuado uso o mantenimiento de la maquinaria utilizada en las obras. Este riesgo de accidente, junto la posibilidad de incendios, quedará reflejada en el Estudio de Seguridad y Salud del proyecto y en el Plan de Seguridad y Salud que se implantará en la fase de obras
- Se debe incluir en el Programa de Vigilancia Ambiental del proyecto un seguimiento de los nutrientes en las masas de agua de retorno de la zona regable (superficial DU-200675, subterránea DU-400041), para permitir valorar la eficacia de la modernización en términos de reducción de contaminación difusa y posibles medidas de corrección
- Se establece la necesidad de realizar una campaña informativa sobre el código de buenas prácticas agrícolas para los agricultores de la zona, con el fin de que adapten sus prácticas culturales a los nuevos usos del agua
- En lo referente a la fauna, antes del inicio de los diferentes tajos, se realizarán recorridos sistemáticos por la zona de actuación para detectar refugios de fauna, madrigueras, nidos, posaderos o dormideros.
- No se realizarán actuaciones en la fase de ejecución que produzcan molestias en las zonas de nidificación, concentración e invernada. En el caso de las aves, especialmente ardeidas, se respetarán los periodos de cría y nidificación, entre el 1 de marzo y el 15 de julio, en la zona de

reserva natural. Para la fauna piscícola, deberá respetarse la época de freza, desde primavera a mediados de verano

- Al menos con 15 días de antelación al inicio de las obras se contactará con los agentes medioambientales de la zona para indicarles la previsión y el plan de trabajos y atender sus indicaciones
- Con independencia de la resolución ambiental, es obligatorio por parte del promotor obtener las autorizaciones ambientales que resulten legalmente exigibles

Balsa de acumulación

- En el talud interior de la balsa, sobre la lámina impermeabilizada, se dispondrá de una franja de red de malla de distintas luces o geoceldas sintéticas, para facilitar la salida de la fauna que pudiera caer en el interior del vaso. Además, se colocarán cadenas unidas a elementos de caucho o similar en el talud
- La balsa tendrá un vallado cinegético, para facilitar la salida de la fauna que acceda al interior del recinto, se construirán rampas paralelas al vallado y de altura total similar a la de la valla
- Deben de efectuarse plantaciones de arbustos en los taludes de la balsa de acumulación y árboles en el entorno de la misma

Red de riego

- La recuperación de la capa vegetal de los terrenos afectados por la red de riego
- Las obras de instalación de tubería sobre el Arroyo de La Pitanza no variarán la cota actual del terreno, ni la sección del arroyo. Se reestablecerán las condiciones originales de los terrenos y se dejará expedita la zona de actuación. Las obras se planificarán para realizarse en el periodo de estiaje con objeto de minimizar los impactos

Generador fotovoltaico

- El generador fotovoltaico irá provisto de vallado cinegético y se dispondrá de algún sistema que facilite la salida
- Deben de efectuarse plantaciones en el perímetro del generador fotovoltaico

3. CATÁLOGO DE ESPECIES A PLANTAR EN LOS DISTINTOS COMPONENTES DE INVERSIÓN

Generador fotovoltaico

- *Rosa canina* (Rosal silvestre)
- *Retama sphaerocarpa (*Retama de bolas*)*
- *Rosmarinus officinalis (*Romero*)*
- *Lavandula stoechas (Lavanda)*

- *Prunus spinosa (Endrino)*

Balsa de acumulación

- Talud:
    - *Rosa canina* (Rosal silvestre)
    - *Retama sphaerocarpa (*Retama de bolas*)*
    - *Rosmarinus officinalis (*Romero*)*
    - *Cytisus scoparius (Escoba negra)*
    - *Prunus spinosa (Endrino)*
- Parcela exterior:
    - *Pinus pinea (Pino piñonero)*
    - *Quercus ilex (Encina)*
    - *Amygdalus communis (Almendro)*
    - *Rosa canina* (Rosal silvestre)
    - *Retama sphaerocarpa (*Retama de bolas*)*

4. ACTUACIONES DE MEDIO AMBIENTE

Se incluyen en el proyecto las siguientes actuaciones medio ambentales, con objeto de armonizar lo dispuesto en el Documento Ambiental y en el Informe de Impacto Ambiental:

1.- Se pintarán los paramentos exteriores de las arquetas y obras de fábrica que componen la tubería de impulsión y la red de riego. Para ello se utilizarán dos manos de pintura plástica exterior de ral a elegir. En total 853 m^2 de paramentos.

2.- Se incluye material de balizamiento para la protección de la vegetación en el entorno de las obras. En total 1.000 m.

3.- Colocación de una malla a base de geoceldas en el talud de la balsa, para permitir la salida de la fauna que pudiera caer en la misma. En total 45 m^2.

4.- Colocación en la balsa de acumulación de cuerda poliéster trenzada de 12 mm con tratamiento UV para la sujección elementos de seguridad tipo boyas y flotadores. En total se presupuestan 1.535 m.

5.- Ejecución de un vallado cinegético de 2 m de altura para perimetrar la balsa y la caseta de válvulas, en una longitud total de 555 m. Se construirán 2 rampas, de disposición paralelas al vallado y de altura total similar a la de la valla, para facilitar la salida de los animales.

6.- En el parque fotovoltacico se instalará un cerramiento de 2 m de altura de malla tipo cinegética, con gateras de 40x40 cm cada 75 m.

7.- Se realizarán plantaciones herbacéas en el perímetro del generador fotovoltaico con alguna de las especies que figuran en el punto nº 3 de este anejo, en una cantidad de 560 unidades a 1 m de distancia

8.- Se realizarán plantaciones herbacéas en el talud de la balsa de acumulación con alguna de las especies que figuran en el punto nº 3 de este anejo, en una cantidad de 400 unidades

9.- Se plantarán 25 árboles en el exterior de la balsa de acumulación con alguna de las especies que figuran en el punto nº 3 de este anejo.

10.- Se incluye un seguimiento de los nutrientes en las masas de agua de retorno de la zona regable (superficial DU-200675, subterránea DU-400041), para permitir valorar la eficacia de la modernización en términos de reducción de contaminación difusa y posibles medidas de corrección

APENDICE : INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

Resolución de 26 de julio de 2021, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formula el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de "Mejora y Modernización del Regadío en la Comunidad de Regantes del Canal de Castronuño (Valladolid)"